

Se entiende por **accidente deportivo**, el sufrido por los/as asegurados/as con ocasión del **ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza**, en el cual se produce una lesión para el/la deportista, **sin patología ni alteración anatómica previa**. Se incluyen **exclusivamente** los ocurridos durante la celebración de una **competición o actividad deportiva o entrenamiento**, debidamente **programada y organizada o dirigida por la Federación, club u organismo deportivo**, **excluyéndose** por tanto la **práctica privada** de dicho deporte.

Las **Asistencias Médicas cubiertas** por la póliza serán prestadas en **centros médicos o por facultativos concertados** por la entidad.

### ¿Qué accidentes se cubren?

Los derivados de **lesiones traumáticas sufridas por el/la asegurado/a**, directamente relacionadas con la actividad descrita en el párrafo anterior, **con origen en una lesión corporal con causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado/a**.

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por **Previs Seguros**. **PREVIS**  
SEGUROS

Deberán cumplirse los siguientes **PASOS**:

### 1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

- El accidente deberá ser comunicado a **FESA** inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al **671 054 715** (**obligatorio para tener derecho a asistencia**).
- Se procederá a realizar un cuestionario telefónico:
  - Identificación completa del lesionado y comprobación de cobertura.
  - Detalles sobre el accidente.
  - Se facilitará un nº de expediente y un parte de accidentes
  - Derivación al Centro Médico correspondiente.

**ATENCIÓN:** En el plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del accidente, el lesionado deberá remitir a [direccion-tecnica@fesa.es](mailto:direccion-tecnica@fesa.es) la siguiente documentación:

- **El parte de accidentes debidamente cumplimentado**
- **Informe médico primera urgencia**.
- **Informe sobre la necesidad de prueba complementaria o intervención quirúrgica**, así como toda la información médica para su valoración por un médico especialista, si fuera el caso.

### 2. URGENCIA VITAL

Se entiende por urgencia o emergencia vital **toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave**, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura debe ser inmediata e impostergable.

Solo en caso de **urgencia vital** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo informando a FESA a través del teléfono **671 054 715**. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado. **En caso de que el accidentado permaneciera en CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO (público o privado), Previs Seguros no se hará cargo de los costes por la atención prestada. En el caso de que se facturaran a Previs Seguros, ésta podría repercutirlos al lesionado.**

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada **SIEMPRE** en los centros médicos y por facultativos **CONCERTADOS** por la Mutualidad.

### 3. AUTORIZACIONES

Se recuerda que, para cualquier seguimiento del tratamiento o pruebas complementarias, **el ASEGURADO LESIONADO** deberá solicitar **la correspondiente autorización y esperar respuesta afirmativa (todo ello con independencia de que en el centro médico ya se les haya agendado una visita o prueba).**

Hay una serie de servicios que requieren de una información adicional:

- Intervenciones quirúrgicas.
- Pruebas de diagnóstico: RMN, TAC, gammagrafías, ecografías, artroscopias...
- Rehabilitación.

**Cualquier tratamiento o prueba realizada sin autorización de Previs Seguros correrá por cuenta del asegurado y/o, en su caso, el tomador de la póliza.**

**Todas las prescripciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas.**

## **RESUMEN NORMAS DE ACTUACIÓN:**

- 1. COMUNICAR EL ACCIDENTE LLAMANDO AL 671 054 715. OBTENER NÚMERO DE EXPEDIENTE Y SOLICITAR ASISTENCIA MÉDICA EN CENTROS CONCERTADOS.**
- 2. CUMPLIMENTAR Y ENVIAR DEBIDAMENTE EL PARTE DE ACCIDENTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL ACCIDENTE.**
- 3. SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR LA ASISTENCIA MÉDICA DESPUÉS DE LA ASISTENCIA DE URGENCIAS ASI COMO PARA PRUEBAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA REMITIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**